



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados de solicitudes seleccionadas, rechazadas y excluidas de proyectos de Movilidad para el aprendizaje, Acción Clave 1, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2016 en segunda ronda.

En virtud del Reglamento (UE) Nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+» (el programa de educación, formación, juventud y deporte de la Unión) y de la Convocatoria de propuestas 2016 del programa Erasmus+ (EAC/A04/2015, Diario Oficial de la Unión Europea C 347 de 20 de octubre de 2015), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes y vista la propuesta del Comité de Evaluación,

RESUELVE

Primero.- Movilidad para el aprendizaje de Personal y Estudiantes en el sector de Formación Profesional (KA102) en segunda ronda.

Publicar el listado de solicitudes de proyectos de la Acción Clave 1 – Movilidad para el aprendizaje de Personal y Estudiantes en el sector de Formación Profesional (KA102) en segunda ronda, que se relacionan en los anexos siguientes:

Anexo I - Solicitudes seleccionadas de KA102, por un importe total de 3.871.471,00 €

Anexo II - Solicitudes rechazadas de KA102.

Segundo.- Movilidad para el aprendizaje de Personal y Estudiantes en el sector de Formación Profesional con carta de Formación Profesional (KA116) en segunda ronda.

Publicar el listado de solicitudes de proyectos de la Acción Clave 1 – Movilidad para el aprendizaje de Personal y Estudiantes en el sector de Formación Profesional con carta de Formación Profesional (KA116) en segunda ronda, que se relacionan en los anexos siguientes:

Anexo III - Solicitudes seleccionadas de KA116, por un importe total de 19.038,00 €

Anexo IV - Solicitudes excluidas de KA116.

Tercero.- Procedimiento.

La subvención a las solicitudes seleccionadas está sujeta a los procesos siguientes:

1. Validación de la institución solicitante, así como de todas las organizaciones socias de cada uno de los proyectos seleccionados.

2. Análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas a las que se les apruebe, en el conjunto de la convocatoria, subvenciones superiores a 60.000 €. En caso de insuficiente capacidad financiera, se seguirán las conclusiones del informe de evaluación, en consonancia con las opciones indicadas por la Guía de Agencias Nacionales.
3. Solicitud y análisis de informe de auditoría a las instituciones privadas a las que se les apruebe, en el conjunto de la convocatoria, subvenciones superiores de 750.000 €.
4. Verificación de posibles casos de doble financiación de instituciones que también pudieran haber solicitado proyectos a través de la Agencia Nacional Española (ANE) que gestiona el programa Erasmus+ en el ámbito de Juventud.

Cuarto.- Comunicación.

Todos los solicitantes que figuren en los listados de solicitudes seleccionadas y rechazadas podrán acceder al informe correspondiente de la evaluación de la calidad, a través del apartado "Solicitud y seguimiento">"Estado de las solicitudes" de cada uno de los sectores educativos de la página web del SEPIE: www.sepie.es. En el caso de los proyectos seleccionados, recibirán, además, la información y documentación complementarias, que deberán remitir a este Organismo para poder formalizar el convenio de subvención.

Quinto.- Recursos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al del primer acceso a la notificación en la Sede Electrónica del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) o a partir del día siguiente al de finalización del plazo de la notificación, en el caso de no haber accedido o haber accedido fuera de dicho plazo. El recurso de alzada se interpondrá ante el presidente del organismo autónomo, de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo SEPIE.

De acuerdo con la Orden ECD/1326/2015, de 3 de julio, por la que se establece la obligatoriedad de comunicación por medios electrónicos con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, en relación con las convocatorias de concesión de subvenciones del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea, podrá interponer recurso de alzada en el registro electrónico accesible en la web del SEPIE: <http://www.sepie.es/>, en la sección de 'Solicitud y seguimiento' de su Sector Educativo.

EL DIRECTOR

Pablo Martín González